

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 apdo. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a su notificación mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de edictos, entendiéndose notificadas dicho oficio a partir de la publicación de la inserción del presente anuncio en los tabloneros y boletines aludidos.

Lo que se hace público para su conocimiento.

En Los Molares a 14 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Rosalía Moreno Marchena.

6W-6281

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de junio de 2017, se aprobó la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2017, con el siguiente detalle:

- Personal funcionario:
 - Grupo: C.
 - Subgrupo: C1.
 - Escala: Administración especial.
 - Subescala: Servicios especiales.
 - Número de vacantes: 1.
 - Denominación: Policía Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Puebla de los Infantes a 30 de junio de 2017.—El Alcalde—Presidente, José M.ª Rodríguez Fernández.

8W-5625

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José María Rodríguez Fernández, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Don Eduardo Sánchez Salamanca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lora del Río.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 10/2015 a instancia de Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

El Castillo de La Puebla de los Infantes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Puebla de los Infantes a 25 de julio de 2017.—El Alcalde—Presidente, José María Rodríguez Fernández.

8W-6262

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

«Resultando: Que desde el día 31 de julio al 31 de agosto del presente año, el titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento se ausentará por vacaciones.

Considerando que para un normal funcionamiento de la Administración Municipal debe proveerse lo conveniente de cara a la correcta sustitución del titular de la Alcaldía.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación de régimen local, he resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1372/1994, de 29 de julio, designar a don Francisco Campanario Calvente, 1º Teniente de Alcalde, para que desempeñe con carácter accidental las funciones de Alcaldía desde el día 31 de julio al 11 de agosto, ambos inclusive, y del 16 al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1372/1994, de 29 de julio, designar a don Carlos Guirao Payán, 3º Teniente de Alcalde, para que desempeñe con carácter accidental las funciones de Alcaldía desde el día 12 al 15 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Tercero.—Comunicar la presente resolución a los interesados y a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, para su conocimiento.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde—Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a 28 de julio de 2017.—El Alcalde—Presidente, José María Villalobos Ramos. El Secretario General, Juan Borrego López.»

En Utrera a 28 de julio de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-6250

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

«Que con motivo de las vacaciones del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, don Víctor Sánchez Pérez, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental y desde el día 31 de julio al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, vengo en decretar: